



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2019, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, sobre reconocimiento del Grado III de Carrera Profesional, correspondiente al año 2010, en ejecución de sentencia del proceso ordinario previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, para profesionales a los que se procedió a la apertura de un nuevo plazo y continuación del procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 125, de 3 de julio) y en la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de Carrera Profesional en el ámbito del servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 128, de 8 de julio) dictada en su desarrollo, y en ejecución de la Sentencia n.º 849/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se convocó proceso ordinario y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado III de Carrera Profesional, mediante la publicación de la Resolución de 23 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, (B.O.C. y L. n.º 188, de 28 de septiembre).

Mediante la referida Resolución, se convocó el proceso ordinario y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado III de Carrera Profesional previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Durante el desarrollo de los diferentes procedimientos de carrera profesional, D.^a María Isabel Lanchas Alfonso y D.^a Mónica Sangrador Arenas ejercieron su derecho a interponer recurso contencioso administrativo, siendo reconocidas sus pretensiones mediante Resolución del Director Gerente de 8 de febrero de 2019 y Resolución del Director Gerente de 26 de junio de 2019, respectivamente y en los que se ordena la continuación del procedimiento para ambas profesionales.

De esta manera, de conformidad con lo dispuesto para la continuación del procedimiento de cada profesional, realizada la evaluación de la fase tercera de cada uno de ellos con resultado satisfactorio, a la vista de la ratificación y propuesta de reconocimiento de grado efectuada por la Comisión Central de Carrera Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en su reunión de 1 de octubre de 2019, y

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Reconocer, finalizado el procedimiento de carrera profesional, el Grado III de Carrera Profesional por el procedimiento ordinario a las profesionales referidas y a las que se les estimo recurso contencioso administrativo y se ordenó la continuación del procedimiento, y que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.– Informar, en cuanto a la efectividad de los reconocimientos referidos en el ordinal primero que conforme a lo dispuesto en el Auto de 27 de mayo de 2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Valladolid por el que se aprueba la transacción entre las partes sobre plazos para el cumplimiento de la sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado 113/2016, que el abono ordinario de las cantidades derivadas del reconocimiento del grado tendrá lugar con carácter inmediato, posponiéndose el abono de los atrasos generados por dicho reconocimiento al primer trimestre del año 2020.

Tercero.– La presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. Esta resolución junto con el Anexo se expondrá al público en los tablones de anuncios de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León así como en la página Web de la Junta de Castilla y León –Portal de Salud– y en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (012).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 14 de octubre de 2018.

El Director Gerente
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ